



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2021-MDI

Imperial, 24 de Agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16, de fecha 24 de Agosto del 2021, el Informe N° 007-2021-COSJ, de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por el Químico Farmacéutico de la Botica Municipal de Imperial, el Informe N° 018-2021-ALM-MDI, de fecha 11 de agosto del 2021, emitido por el Encargado de Almacén, el Informe N° 266-2021-SGL-GAF/MDI, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 757-2021-GAF/MDI, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 584-2021-GAJ-MDI, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toman el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Numeral 6.3.1.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN, “procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, de fecha 03 de julio de 2015, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Informe N° 007-2021-COSJ, de fecha 03 de agosto del 2021, el Químico Farmacéutico de la Botica Municipal de Imperial informa que cuenta con un stock de medicamentos que tiene con fecha de vencimiento 31/08/2021, como es el Cloruro de Sodio 0.9% x 100 ml, la cantidad de 717 unidades, solicitando que ese medicamento se ponga a disposición para ser donadas o transferidas a entidades que realicen actividades sociales, como penales, beneficencias, entre otras;

Que, mediante Informe N° 0018-2021-ALM-MDI, de fecha 11 de agosto del 2021, el Encargado de Almacén, informa que después de hacer la búsqueda en los acervos documentario en el Área de Almacén – Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, se encontró documentos del ingreso y salida del 2017 y 2019 del medicamento solicitado Cloruro de Sodio 0.9%, como son Pecosa N° 000285 y Pecosa N° 008040;

Que, mediante Informe N° 266-2021-SGL-GAF/MDI, de fecha 12 de agosto del 2021, la Sub Gerenta de Logística aclara que documentalmente se cuenta con 38 unidades, pero a su vez, se ha verificado IN SITU, el conteo físico que hay 09 cajas de Cloruro de Sodio 0.9% de 100 ml, siendo la suma de 717 unidades, por lo que se ha hecho la búsqueda de la documentación no encontrando más detalles;

Que, mediante Informe N° 757-2021-GAF/MDI, de fecha 16 de agosto del 2021, la Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 584-2021-GAJ-MDI, de fecha 18 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, sugiere remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General, para que cumpla con realizar las acciones administrativas que correspondan ante las Comisiones Permanentes de Trabajo de Regidores y/o el Pleno del Concejo de la MDI, para su evaluación de la Donación de Cloruro de Sodio 0.9% que según la Sub Gerencia de Logística de la MDI, mediante Informe N° 266-2021-SGL-GAF/MDI, que cuenta con una cantidad de 717 unidades, a favor del Centro de salud de Imperial de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, conforme al Artículo 39° del ROF de la MDI, y la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto de 2021, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DONACIÓN DE CLORURO DE SODIO 0.9% a favor del CENTRO DE SALUD IMPERIAL, DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE – YAUYOS, que tiene por finalidad contribuir a la salud pública en el marco de la actual pandemia producida por la COVID 19, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Logística, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística inicie las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades por la falta de documentación observada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
*E. Alcala*  
ELIAS ALCALA ROSAS  
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”